

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. José Botín López cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. José Jofre y Montojo, Subsecretario de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Infantería D. Arturo Mena Roig, destinado actualmente en la caja recluta de Linares núm. 32.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. José Jofre y Montojo, Subsecretario de este Ministerio, al capitán de Artillería D. Carlos Tavira y Peralta, que actualmente se halla en situación de remplazo en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo preceptuado en las reales órdenes de 24 de abril de 1907 y 29 de noviembre de 1911 (C. L. núms. 67 y 233) para los Comandantes generales, en comisión, de Artillería é Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los coroncles del cuerpo de Estado Mayor que desempeñen, en comisión, el cargo de jefe de Estado Mayor de las regiones y Comandancia general de Melilla, se les destine un comandante ó capitán del mismo, para prestar servicios á sus inmediatas órdenes, el cual será plaza montada y disfrutará iguales devengos que los ayudantes de campo de los Generales á quienes aquéllos substituyen; cobrando por lo tanto su haberes por los mismos capítulos del presupuesto en que dichos ayudantes los tienen consignados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor. . .

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Caballería D. Máximo Pardo Estévez, que ha ascendido á su actual empleo por real orden de 6 del corriente mes (D. O. número 77), continúe desempeñando el cargo de profesor de la clase de «Equitación» de la Escuela Superior de Guerra, con arreglo á lo preceptuado en el artículo quinto del real decreto de 4 de octubre de 1905 (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de diciembre último, pro-

movida por el sargento del regimiento Infantería de Garellano núm. 43 D. Fidel Pascual Palacios, en súplica de que se conceda abono, para efectos de retiro, de cuatro meses y 23 días que sirvió en concepto de voluntario, como hijo de oficial, antes de cumplir los 16 años de edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de enero último, promovida por el capitán del batallón segunda reserva de Ciudad Rodrigo núm. 99 D. Nicanor Huerta Vicente, en súplica de que se considere caducado el compromiso que, con arreglo á la ley de 5 de junio de 1912 (D. O. núm. 127), contrajo su hijo D. Miguel Huerta García, sargento en la actualidad del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, por haberle correspondido por sorteo servir en filas como recluta del reemplazo del corriente año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el sargento del batallón segunda reserva de Tarragona núm. 72 Esteban Galbis Ferre, con destino de aspirante á oficial de Hacienda en la Aduana de la expresada capital, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 24 de agosto de 1895 (C. L. número 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAÑUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Victoriano Azcárraga Sánchez y termina con D. Federico Muñoz Gui; sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de

mayo próximo, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAÑUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y octava regiones, de Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

- D. Victoriano Azcárraga Sánchez, del batallón segunda reserva de Lugo, 111.
- » Lutgardo de la Vega Fernández, del regimiento Infantería de Granada, 34.
- » Salvador Rosado Becerra, del regimiento Infantería de la Reina, 2.
- » José Cáceres Sánchez, del regimiento Infantería de Tenerife, 61.
- » Miguel Alcántara Pedrinaci, ayudante de órdenes del General Hernández de Velasco.
- » César Español Núñez, de la caja de recluta de Coruña, 104.
- » José García Salvador, del batallón Cazadores de Arapiles, 9.
- » José Sánchez Palmero, del regimiento Infantería de Albuera, 26.
- » Jesús Balsa Reigada, del batallón segunda reserva de Allariz, 109.
- » Antonio Perales Laboyen, de la Subinspección de la quinta región.
- » Federico Muñoz Gui, del regimiento Infantería de Palma, 61.

Madrid 22 de abril de 1914.—Echañue.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Fernández de Heredia y Adalid y termina con D. Fernando de Lossada y Bentura, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAÑUE

Señor. . .

Relación que se cita.

AL REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA

Capitán

D. Antonio Fernández de Heredia y Adalid, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.

Primeros tenientes

- D. Lisardo Boado González, del regimiento Cazadores de Galicia.
- » Luis Rodríguez Fernández, del regimiento Cazadores de Galicia.
- » Rogelio Surís Miró, del regimiento Cazadores de Tetuán y alumno de la Escuela de Equitación militar, en la cual cesa.

- D. Juan Palau Ferrer, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
 » Alfonso Barón Torres, del escuadrón de Escolta Real.
 » Julio Ruiz y de la Cuesta, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII y alumno de la Escuela de Equitación militar, en la cual cesa.

A LAS FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA,
 EN CEUTA

Primer teniente

- D. Antonio Ferrer Antón, del regimiento Cazadores de Vitoria.

AL CUADRO PARA EVENTUALIDADES DEL SERVICIO EN CEUTA

Primeros tenientes

- D. Luis Gómez de Barreda y de León, del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia.
 » Fernando de Lossada y Bentura, del regimiento Lanceros de la Reina.

Madrid 23 de abril de 1914.—Echagüe.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 21 del actual, promovida por el capitán de Caballería, con destino en el 2.º Depósito de reserva de dicha arma y en comisión en el Depósito de transeuntes de esta plaza, D. Nicolás de Álós y Rivero, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para París (Francia) y Berlín (Alemania), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del tercer Depósito de reserva de Caballería D. Pedro Párias González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen de Cuadra y de Zayas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos de Artillería que se ex-

presan en la siguiente relación, que principia con Ramón Lozano Ordóñez y termina con Ricardo Oltra Almiñán, pasen destinados á prestar sus servicios á las unidades del arma que en aquella se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Ramón Lozano Ordóñez, del 5.º regimiento montado, al regimiento mixto de Ceuta.

Eloy Brizuela López, del tercer regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Agustín Cantón Moreno, del regimiento á caballo, 4.º de campaña, al regimiento de montaña de Melilla.

Dámaso Borque Castejón, del 7.º regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Remigio Caban Derch, del 10.º regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Francisco Gil Gutiérrez, del primer regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Manuel Muñoz Aquino, del primer regimiento montado, al regimiento de montaña de Melilla.

Juan Delgado Perca, del grupo de montaña de la comandancia de Larache, al 10.º regimiento montado.

Venancio Carvajal Carvajal, del regimiento de montaña de Melilla, al tercer regimiento de montaña.

Ricardo Oltra Almiñán, de la comandancia de Menorca, al regimiento á caballo, 4.º de campaña.

Madrid 23 de abril de 1914.—Echagüe.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el Intendente de Ejército D. Julián Vera-Fajardo y Dalmarzo, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Vitoria á Sevilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el subintendente militar de segunda clase don

Arturo Bulnes y Ureña, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Sevilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el capitán de Artillería D. José Perogordo Camacho, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Burgos; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio en 22 de febrero último por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia militar D. Manuel García Puga, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio desde San Sebastián á Cádiz; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de esta Corte, con cargo al capítulo segundo, artículo séptimo, concepto de «Transportes» de la sección cuarta del presupuesto de la Guerra de 1913, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de dos secciones á lomo de Parques de campaña y otras dos rodadas, ambas completas, desde los talleres del Material de Ingenieros al primer regimiento de Zapadores Mina-dores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia al Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican.

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos
Parque regional de Artillería de Barcelona.....	3.000 espoletas de percusión, modelo 1896, sin suplemento.
Fábrica de pólvoras de Granada.....	2.500 kilogramos de pólvora tubular núm. 1 bis, filiación 35 a.

Madrid 23 de abril de 1914.—Echagüe.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	<i>Efectos para C. B. C. de 12 cm.</i>	
	1 escobilla de fogón.....	
	1 punzón	
	2 cebeteras	
	3 escobillones	
	2 atacadores.....	
	2 cubos para agua	
	2 cubos para lubricante.....	
Maestranza de Sevilla	2 cobre-cierres.....	Parque de San Sebastián.
	2 depósitos de aceite con brocha	
	1 saca proyectiles	
	2 juegos de bridas para el tornillo de puntería	
	2 llaves de espoletas	
	2 machos para repasar boquillas	
	2 recaladores	
	1 báscula con juego de pesas	
Parque regional de Sevilla.....	7 monturas de plaza montada, modelo 1879, completas.....	Idem de Gran Canaria.
Idem de Barcelona.....	28 fusiles Mauser, en estado de recomposición	Fábrica de Oviedo.
Idem de Valladolid.....	98.800 cargadores para cartuchos Mauser.....	Idem de Toledo.
Fábrica de armas de Oviedo.....	9 fusiles Mauser recompuestos	Parque de Burgos.
	19 idem íd. íd.....	Idem de Gran Canaria.
	8 coronas de cobre para O. H. S. 24 cm.....	Depósito de Bilbao.
Fábrica de Trubia	2 bandas de platillos obturadores para C. H. E. 15 centímetros	Parque de Menorca, para desembarcar en «La Mola».
	Un anillo obturador para C. H. E. 15 cm.....	
	Un cajón con muestras de varias pólvoras	Taller de precisión, laboratorio y Centro electrotécnico.
	2 anteojos con goniómetro, trípode y estuche..	
	2 bombas de aire y líquido con sus tubos.....	
Parque de La Coruña.....	2 manómetros	
	4 arandelas de cobre para obturación de la bomba.....	Parque de Barcelona.
	2 muelles para la bomba de líquido.....	
	2 ídem para ídem de aire.....	
	2 ídem para ídem armadura del tubo.....	
Fábrica de armas de Oviedo	12 carabinas largas experimentales.....	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Sección de Art.ª de este Ministerio.
Fábrica nacional de Toledo.....	89 espadas Puerto-Seguro con empuñadura, para Escolta Real.....	Parque regional de Madrid
Fábrica de Trubia.....	3 anteojos de batería con trípode para las de campaña, modelo panorámico Goerz, multiplicación X 8.....	Parque de Art.ª de Madrid para su entrega al 5.º reg. montado.
Archivo facultativo y museo de Art.ª	3 anteojos de batería estereoscópicos Zeiss para material de campaña modelo 1906	Fábrica de Trubia.

Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Director general de la Guardia Civil, consultando si pueden aplicarse los preceptos de la real orden de 1.º de abril de 1905 (C. L. núm. 71), relativa á jefes y oficiales que sean declarados inútiles sin contar 20 años de servicio y más de 19, al guardia civil Juan Ibáñez Alonso, que ha causado baja en el cuerpo por inútil como demente, llevando 19 años, 4 meses y 28 días de servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de febrero último, ha tenido á bien resolver se hagan extensivos los beneficios de la referida real orden á las clases é individuos de tropa de todas las armas, cuerpos é institutos del Ejército, y, en su consecuencia, cuando alguno de ellos sea declarado inútil y lleve 19 años cumplidos de servicio, pero no llegue á los 20, se le permita continuar en la misma situación por un

plazo menor de un año, con el exclusivo objeto de que puedan optar al mínimum de retiro, si dentro de dicho plazo les correspondiera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor. . .

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el guardia civil de la comandancia de Caballería del quinto tercio Lucio García González,

en súplica de que le sean reintegradas 30,40 pesetas, importe de 20 estancias causadas en el hospital militar de Valencia por consecuencia de las lesiones que se produjo en función del servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido dicho individuo en el artículo segundo del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de accidentes del trabajo, aprobado por real orden de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo hacerse el reintegro por la Pagaduría de accidentes del trabajo de la tercera región, justificándose la cuenta en la forma que determinan las reales órdenes de 27 de septiembre de 1902 y 20 de diciembre de 1907 (C. L. núms. 221 y 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Toledo José Libiano Gómez, en súplica de que le sean reintegradas 89,70 pesetas, importe de 69 estancias causadas en el hospital militar de esta Corte, por consecuencia de las lesiones que se produjo en función del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido dicho individuo en el artículo segundo del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de accidentes del trabajo, aprobado por real orden de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), debiendo hacerse el reintegro por la Pagaduría de accidentes del trabajo de la primera región, justificándose la cuenta en la forma que determinan las reales órdenes de 27 de septiembre de 1902 y 20 de diciembre de 1907 (C. L. núms. 221 y 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de febrero último, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en esa Capitania general, D. Cesáreo Alvarez Fonseca, en súplica de abono de tiempo de campaña de Melilla del año 1909 y, como consecuencia de ello, mejora de puesto en la escala de su clase, colocándose delante de D. Juan Ilinás Laboria, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que en la escala de aspirantes á ingreso en el citado cuerpo de Oficinas militares, fueron colocados ambos en el lugar que les correspondió, con arreglo al tiempo efectivo de campaña que cada uno contaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Vizcaya, D. Gonzalo Bueno Rodríguez, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz el día 7 de mayo próximo y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Valencia, D. Tomás Buiza Martos, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase á la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Valencia el día 3 de mayo próximo, y causar baja en la Comandancia á que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

* * *

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para demostrar la solvencia ó insolvencia del escribiente de primera clase, fallecido, del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Felipe García Rueda, que dejó al morir sin reintegrar 93 pesetas 75 céntimos, resto de dos pagas que se le habían anticipado y cuyas actuaciones remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de febrero último; resultando comprobada la insolvencia del finado y que se ha cumplido lo legislado en orden á los descuentos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general militar, se ha servido declarar la insolvencia del mencionado D. Felipe García Rueda, y disponer se dé como partida fallida la cantidad de 93 pesetas 75 céntimos, que le resultó de saldo en contra en el capítulo tercero, artículo único, del presupuesto del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año 1913 (Gastos diversos é imprevistos).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil en escrito que dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la sección de Caballería de la Comandancia de Barcelona sea aumentada con un cabo y siete guardias segundos y ocho caballos de tropa; disminuyéndose igual número en las Comandancias del cuerpo que expresa el siguiente estado, en la forma que en el mismo se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor. . .

Estado que se cita

Comandancias	Cabos	Cuardias 2. ^{as}	Caballos de tropa
Coruña	1	7	1
Granada	»	1	1
Cab. ^a del 14. ^o tercio..	»	1	1
Idem del 21. ^o íd	»	5	5
TOTAL	1	7	8

Madrid 22 de abril de 1914.—Echagüe.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Ignacio Tecles Dueñas, en súplica de que se le

conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 27 de diciembre último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los 12 años de efectividad como oficial, al primer teniente de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Juan Abella Mas-trat; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.^o del mes de enero último, á lo prevenido por real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA